



DECRETO N° 0104

NEUQUÉN,

02 FEB 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 1977-M-2025 y la Resolución N° 0546/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0546/2025 de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a cargo de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 13/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**RED CLOACAL, ADECUACIÓN RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN SECTOR LOS POLVORINES - B° ALTOS DE LIMAY - NEUQUÉN**", con un Presupuesto Oficial de pesos dos mil seiscientos veinte millones ochocientos veintiséis mil trescientos treinta y dos con treinta y siete centavos (\$ 2.620.826.332,37), y un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;


Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13° de la Ley Provincial N° 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

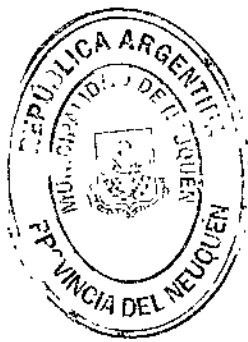
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres "A", donde consta que se presentó una (01) única empresa oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación, procedió a la evaluación de los sobres "A" y efectuó el análisis de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a la única empresa presentada, a saber: **HORMIQUEN S.A.**, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y de haber obtenido el puntaje de calificación, requerido por el mencionado artículo 10°);

Que atento al Acta de Calificación de Ofertas, se procedió oportunamente a la apertura y evaluación de los Sobres "B" -Propuesta Económica-;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Pública OE N° 13/2025 por la suma de pesos dos mil setecientos veinticuatro millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos con setenta centavos (\$ 2.724.766.492,70) a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, en virtud de ser la mejor


Dra. **MARCELOUCIANA ROJAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0104-26

oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, habiéndose suscripto el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la División de Asistencia Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa HORMIQUEN S.A., responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de mercado;

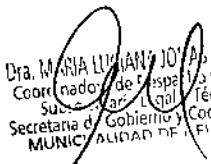
Que en la licitación pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y por ello la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, razón por lo cual la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio y la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

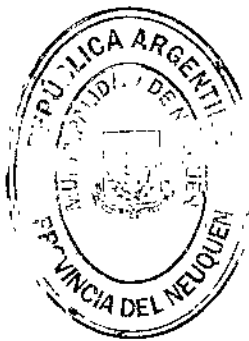
Que en este sentido, el artículo 18º) de la Ley Provincial N° 687 de Obras Públicas, a la cual se adhirió mediante Ordenanza N° 937/74, y resulta aplicable en el ámbito municipal establece: *"...la circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente..."*;

Que cuenta con la intervención de la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante los Informes N° 178/2025, N° 210/2025 y N° 06/2026, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 032/2026, que la obra denominada presupuestariamente: "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio correspondiente al año 2026, aprobado por Ordenanza N° 15064, a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria en la Imputación presupuestaria: 2.CI-1.4.1-6.13.1059;

Que en tal sentido la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 162/2026, las imputaciones presupuestarias mencionadas e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominada: "FINANC.RENTAS GENERALES";


Dra. MARIANA LUJÁN Y ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Gestión Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0104-26

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 007/2026, del cual se desprende que la empresa HORMIQUEN S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 045/2026, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Coordinación de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 049/2026, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 13/2025 correspondiente a la obra denominada: "RED CLOACAL, ADECUACIÓN RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN SECTOR LOS POLVORINES - B° ALTOS DE LIMAY - NEUQUÉN", a favor de la empresa HORMIQUEN S.A.;


Por ello;

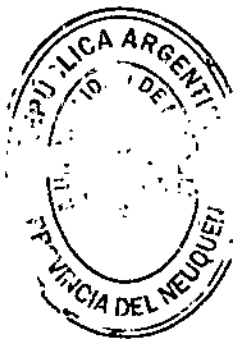
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2026 mediante Ordenanza N° 15064, promulgada mediante Decreto N° 1366/2025, de la siguiente manera:

DÉBITOS	
Servicio	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
Administrativo:	MANTENIMIENTO
Curso de	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL
Acción:	REAL
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ARQUITECTURA


Dra. María JUAN JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0104-26

Partida Principal	Obra Pública		
	CONSTRUCCIÓN NUEVOS EDIFICIOS	Rentas	
Obra	MUNICIPALES	Generales	\$1.724.766.493
<hr/>			
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		\$1.724.766.493
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN		
Partida Principal	Obra Pública		
		Rentas	
Obra	Obras Varias de Iluminación	Generales	\$1.000.000.000
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ILUMINACIÓN		\$1.000.000.000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	\$2.724.766.493
--------	--	-----------------

TOTAL DÉBITOS		\$2.724.766.493
---------------	--	-----------------

CRÉDITOS		
-----------------	--	--


Servicio	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y		
Administrativo:	MANTENIMIENTO		
Curso de	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL		
Acción:	REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida			
Principal	Obra Pública		
	PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS	Rentas	
Obra	CUADRAS DE LA CIUDAD	Generales	\$2.724.766.493
Total	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y		
Proyecto	ENRIPIADO)		\$2.724.766.493

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	\$2.724.766.493
--------	--	-----------------

TOTAL CRÉDITOS		\$2.724.766.493
----------------	--	-----------------

Artículo 2º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 13/2025 para la ejecución de la obra denominada: "RED CLOACAL, ADECUACIÓN RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN SECTOR LOS POLVORINES - B° ALTOS DE LIMAY - NEUQUÉN" a favor de la empresa HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4 por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.724.766.492,70), y con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fojas 699/700 del expediente OE N° 1977-M-2025.


 Dra. MARIANA JÓNAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0104-26

Artículo 4º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y ----- Planeamiento Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente ----- decreto se atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI.1.4.1.6.13.1059 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio correspondiente.

Artículo 6º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **HORMIQUEN S.A.**, lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. **MARIA LUIGIA JOHNS AGUILAR**
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) **GAIDO
NICOLA
HURTADO.**